



NOTIFICACION POR AVISO

El Secretario de Cobro Coactivo, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ, de la Regional Risaralda del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA", Atendiendo que no fue posible notificar el acto administrativo, mediante la comunicación No66-2-2024-000073 del 05/02/2024 (Citación para notificación personal) a **BRITANIA COSNTRUCCIONES SAS**, identificado con NIT 900.440.373, de la Resolución No 66-01980 del 18/12/2023, por la cual se ordena la cancelación de medidas, la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente, por lo tanto se procede a efectuar la **NOTIFICACION** Por el presente AVISO de la Resolución en mención, suscrito por el Director Regional del SENA, cuya parte resolutive se transcribe:

“RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la terminación del proceso de cobro coactivo administrativo, seguido en contra de **BRITANIA COSNTRUCCIONES SAS**, identificado con NIT 900.440.373, por el saldo insoluto de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (**\$7.833.354**), por concepto de multa Ministerio, contenida en la Resolución No.0985 del 20/05/2015 de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir la copia de la presente Resolución vía ONBASE a la Dirección Administrativa y Financiera, Grupos recaudos y cartera y de contabilidad y a la oficina de control interno Disciplinario para que procedan de conformidad con sus funciones, una vez quede ejecutoriada esta.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución al Coordinador del Grupo de Gestión de Cobro Coactivo de la Dirección Nacional del SENA.

ARTICULO CUARTO: Notificar al deudor y por ello cesar todo procedimiento de recaudo contra **BRITANIA COSNTRUCCIONES SAS**, identificado con NIT 900.440.373, haciéndole saber que contra esta resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el proceso y archivar el presente proceso una vez se encuentre ejecutoriado el presente acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los 18 DIC 2023

(Firmado)

CARLOS ALBERTO PALACIOS CHAVERRA
DIRECTOR REGIONAL RISARALDA (E)
FUNCIONARIO EJECUTOR (E)

El presente AVISO se publica en la página Web de la Entidad www.sena.edu.co, con copia íntegra del acto administrativo, del cual se imprimirá constancia para el expediente, teniendo en cuenta que se desconoce la dirección actual, número de fax y el correo electrónico del empleador, y permanecerá publicado durante 5 días hábiles.

Se fija el presente AVISO en un lugar visible (Cartelera) de las instalaciones de la Regional Risaralda - Carrera 8° N° 26 – 79 Pereira, hoy 06-03-2024 a las 8:00 am, por el término legal de 5 días hábiles.

TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ
Secretario de Cobro Coactivo

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El presente AVISO estuvo fijado en lugar visible (Cartelera) de las instalaciones de la Regional Risaralda hasta las 6:00 pm del _____

TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ
Secretario de Cobro Coactivo

ADVERTENCIA: La notificación se entenderá surtida el día siguiente del vencimiento del plazo de los 5 días hábiles del AVISO WEB y del retiro de la cartelera.

RESOLUCION No 66 **0 198 0** DE 2023

Por la cual se ordena la cancelación de medidas, la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente de **BRITANIA CONSTRUCCIONES S.A.S- con NIT / C.C 900440373**

EL DIRECTOR REGIONAL RISARALDA (e) – DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En uso de las facultades legales, en especial en su calidad de funcionario Ejecutor del Cobro Coactivo conforme a los artículos 6º y 7º parágrafo 12, de la Resolución 1235 del 18 de junio del año 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 10 del artículo 16 del Decreto 249 de 2004, ordenó al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA adelantar las gestiones para el cobro de las obligaciones en mora y demás valores que le adeuden a la Entidad.

Que el artículo 1º de la Ley 1066 del año 2006, Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones”, otorgó a los servidores públicos competencia para recaudar las obligaciones a favor del Tesoro Público.

Que el artículo 5º de la citada ley 1066 de 2006, ordenó a las entidades públicas que en virtud del ejercicio de sus actividades y funciones administrativas tengan que recaudar obligaciones a favor del tesoro público, ejecutar dicha acción a través de la jurisdicción coactiva y, para estos efectos sujetarse al procedimiento descrito en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Que el artículo 11 numeral 9 de la resolución número 1532 de 2017 expedida por el SENA, en concordancia con el Decreto 445 del 2017 establece dentro de las funciones de los comités regionales de normalización de cartera:

9. Recomendar al Director Regional, previo la elaboración del informe detallado, se emita el acto administrativo de depuración de la obligación, por alguna de las siguientes causales:

a. Prescripción.

b. Caducidad de la acción.

c. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen

d. Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro.

e. Cuando la relación costo beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

Que **BRITANIA CONSTRUCCIONES S.A.S**, con NIT / C.C 900440373, es titular de una obligación a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", contenida en la **Resolución No.0985 del 20/05/2015, por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREITA Y TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS m/cte (\$7.833.354)**, por concepto de Multa Ministerio, más intereses moratorios y gastos del proceso, la cual presta merito ejecutivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 422 del Código General del Proceso, en concordancia con lo enunciado en el artículo 15 de la Resolución No. 01235 de 2014.

Que la citada Resolución **No.0985 del 20/05/2015**, fue notificada sin que se interpusiera recurso 

RESOLUCION No 66 0 198 0 DE 2023

Por la cual se ordena la cancelación de medidas, la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente de **BRITANIA CONSTRUCCIONES S.A.S- con NIT / C.C 900440373**

Que se realizaron las siguientes actuaciones administrativas:

20/08/2014 oficio de visita de seguimiento SENA FIC
12/11/2014 certificado de cámara de comercio existencia y representación legal
01/12/2014 certificación tributaria vigente – información sobre la empresa
20/05/2015 resolución N° 0985 se determina el monto de una obligación
22/05/2015 citación para notificación personal
04/06/2015 notificación por correo
1/07/2015 constancia de ejecutoria
23/01/2015 entrega de expediente
07/04/2016 auto que avoca conocimiento
08/04/2016 resolución N° 1033 por la cual se libra mandamiento de pago
17/05/2016 envió por correo electrónico recordando la deuda
10/05/2016 citación notificación personal
10/06/2016 notificación por correo
26/09/2016 notificación por aviso
25/11/2016 resolución N° 3392 se ordena seguir adelante la ejecución
07/03/2017 citación para notificación personal radicado N°2-2017-000881
20/09/17 notificación por aviso
11/04/2018 solicitud de información a la dirección seccional de impuestos
11/05/2018 oficio de cobro resolución 985
17/08/2018 resolución N° 1128 por medio del cual se liquida un crédito
21/08/2018 notificación por correo
30/08/2018 notificación por aviso
12/09/2018 resolución N° 1391 se aprueba una liquidación de crédito
13/09/2018 notificación por correo con radicado N° 2-2018-003562
20/09/2018 notificación por aviso
21/02/2019 solicitud de información a la dirección seccional de impuestos y aduanas
06/11/2019 Reporte BDME cobro resolución 985
22/02/2021 certificado de existencia y representación cámara de comercio de Pereira, renovación matrícula
02/03/2021 oficio de cobro resolución N°985
11/05/2021 Reporte BDME
28/02/2022 oficio de cobro resolución N°985
04/05/2022 2021 Reporte BDME
05/09/2022 oficio de cobro resolución N°985
3/11/2022 Reporte BDME

Se realizaron las siguientes investigaciones de Bienes:

13/05/2016 resolución N° 1298 por el cual se ordena el embargo de unas cuentas
10/06/2016 solicitud de embargo a cuentas corrientes, ahorro al banco Popular
10/06/2016 solicitud de embargo a cuentas corrientes, ahorro al banco Bancolombia
10/06/2016 solicitud de embargo a cuentas corrientes, ahorro al banco occidente
10/06/2016 solicitud de embargo a cuentas corrientes, ahorro al banco Bogotá
10/06/2016 solicitud de embargo a cuentas corrientes, ahorro al banco Davivienda
10/06/2016 solicitud de embargo a cuentas corrientes, ahorro al banco Colpatria
10/06/2016 solicitud de embargo a cuentas corrientes, ahorro al banco caja social
10/06/2016 solicitud de embargo a cuentas corrientes, ahorro al banco BBVA
10/06/2016 solicitud de embargo a cuentas corrientes, ahorro al banco agrario
10/06/2016 solicitud de embargo a cuentas corrientes, ahorro al banco CorpBanca
10/06/2016 solicitud de embargo a cuentas corrientes, ahorro al banco av villas
10/06/2016 solicitud de embargo a cuentas corrientes, ahorro al banco Bancamía
10/06/2016 solicitud de embargo a cuentas corrientes, ahorro al banco Bancoomeva
10/06/2016 solicitud de embargo a cuentas corrientes, ahorro al banco Finandina
10/06/2016 solicitud de embargo a cuentas corrientes, ahorro al banco Falabella
10/06/2016 solicitud de embargo a cuentas corrientes, ahorro al banco Pichincha
15/06/2016 respuesta del banco Colpatria no poseen vínculos
14/06/2016 respuesta del banco occidente no poseen vínculos
17/06/2016 respuesta del banco fin andina no poseen vínculos

Por la cual se ordena la cancelación de medidas, la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente de **BRITANIA CONSTRUCCIONES S.A.S- con NIT / C.C 900440373**

22/06/2016 respuesta del banco av villas no poseen vínculos
22/06/2016 respuesta del banco Davivienda presenta vínculos
22/06/2016 respuesta del banco Falabella presenta vínculos
28/06/2016 respuesta del banco av villas no poseen vínculos
30/06/2016 respuesta del banco Bancoomeva no poseen vínculos
28/06/2016 respuesta del banco BBVA no poseen vínculos
05/07/2016 respuesta del banco Bancolombia presenta vínculos
08/08/2016 respuesta del banco popular no poseen vínculos
05/08/2016 respuesta del banco CorpBanca no poseen vínculos
17/08/2016 respuesta del banco pichincha no poseen vínculos
30/11/2017 certificado de tradición y libertad (embargo por secretaria de Hacienda)
15/08/2018 certificado de existencia y representación cámara de comercio de Pereira, renovación matricula
13/04/2018 resolución N^a 0429 por medio de la cual se ordena el embargo y secuestro de un inmueble
23/04/2018 Solicitud de embargo de inmuebles a registro de instrumentos públicos de Pereira
21/05/2018 respuesta de la oficina de instrumentos públicos no se registra la medida de embargo

Que teniendo en cuenta que la obligación es de naturaleza fiscal, resulta aplicable el artículo 817 del Estatuto Tributario, modificado por la ley 788 de 2002, que en su artículo 86 preceptúa que la acción de cobro de las obligaciones fiscales prescribe en el término de cinco (5) años, contados desde la fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de terminación.

Que en el presente caso han transcurrido más de 5 años desde la fecha de exigibilidad de la obligación, existiendo un saldo insoluto de la misma por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS m/cte (\$7.833.354)**, por concepto de Multa Ministerio, sin que haya sido anulada o declarada sin eficacia jurídica.

Que el artículo 45 de la Resolución 1235 del 2014, establece que la declaración de la prescripción es competencia del Director Regional, en su calidad de Funcionario Ejecutor, la cual deberá hacerse mediante Resolución debidamente motivada.

Que por el transcurso del tiempo, la obligación contenida en el acto administrativo, Resolución No. **0985 del 20/05/2015**, se ha extinguido por prescripción de la acción de cobro y por ende todo acto de ejecución o afectación contra el obligado resultaría ineficaz y por ello se impone oficiosamente su declaratoria, máxime si por razones de depuración contable, se está en el deber de sanear la cartera.

Que dada la naturaleza de establecimiento público del orden nacional que ostenta el SENA y teniendo en cuenta que la entidad tiene cartera de imposible recaudo, conforme las causales que generan su depuración y castigo establecidas en el Decreto 445 del 16 de marzo de 2017 "Por el cual se adiciona el Título 6 a la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentación del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamenta el parágrafo 4° del artículo 163 de la Ley 1753 de 2015, sobre depuración definitiva de cartera de imposible recaudo de las entidades públicas del orden nacional", se sugiere la aplicación de la causal de consagrada en el ARTÍCULO 2.5.6.3. Que reza: "Cartera de imposible recaudo y causales para la depuración de cartera. No obstante las gestiones efectuadas para el cobro, se considera que existe cartera de imposible recaudo para efectos del presente Título, la cual podrá ser depurada y castigada siempre que se cumpla alguna de las siguientes causales:

RESOLUCION No 66 0 198 0 DE 2023

Por la cual se ordena la cancelación de medidas, la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente de **BRITANIA CONSTRUCCIONES S.A.S- con NIT / C.C 900440373**

Que la mencionada obligación fue presentada en ficha al comité de cartera celebrado el 21 de noviembre de 2.023, el cual acogió las recomendaciones de su depuración.

Que mediante **Resolución No. 66-01945 del 14 de diciembre de 2023**, se ordenó la depuración de la cartera de imposible recaudo.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Regional

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la terminación del proceso de cobro coactivo administrativo, seguido en contra de **BRITANIA CONSTRUCCIONES S.A.S**, con **NIT/ C.C 900440373**, por el saldo insoluto de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREITA Y TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS m/cte (\$7.833.354)**, por concepto de Multa Ministerio, contenida en la Resolución **No.0985 del 20/05/2015**, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir la copia de la presente Resolución vía ONBASE a la Dirección Administrativa y Financiera, Grupos recaudos y cartera y de contabilidad y a la oficina de control interno Disciplinario para que procedan de conformidad con sus funciones, una vez quede ejecutoriada esta.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución al Coordinador del Grupo de Gestión de Cobro Coactivo de la Dirección Nacional del SENA.

ARTICULO CUARTO: Notificar al deudor y por ello cesar todo procedimiento de recaudo contra **BRITANIA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con **NIT/C.C 900440373**, haciéndole saber que contra esta resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el proceso y archivar el presente proceso una vez se encuentre ejecutoriado el presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

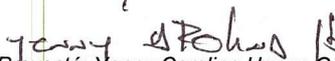
Dada en Pereira, a los **18 DIC 2023**



CARLOS ALBERTO PALACIOS CHAVERRA
DIRECTOR REGIONAL RISARALDA (E)
FUNCIONARIO EJECUTOR (E)

Revisión y aprobación:


Tomas Alfredo Londoño López
Secretario de Cobro Coactivo


Proyectó: Yenny Carolina Henao Gutierrez
Abogada Apoyo cobro coactivo.

Duendes



66-1010
Pereira,

Señor
BRITANIA CONSTRUCCIONES SAS
Nit/CC 900440373
Calle 19 nro. 9 - 50 oficina 1301 edificio el
diario del otun
joseantonioidarraga102@gmail.com
PEREIRA/RISARALDA

No: 66-2-2024-000073
5/02/2024 11:24:44 a. m.

Asunto: Citación para notificación personal

Respetado(a) empresario(a)

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, le agradece presentarse en nuestras oficinas ubicadas en la carrera 8º No 26-79, piso 5; despacho de cobro coactivo de esta ciudad, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 y de 2:00 a 05:00, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de esta comunicación con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución No. 6601980 del 12/18/2023, por la cual se ordena la cancelación de medidas, la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente en contra de BRITANIA CONSTRUCCIONES SAS.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 73, inciso primero (1º) de la Resolución 01235 de 2014, usted puede delegar en un tercero el acto de notificación mediante poder o autorización.

En caso de que usted no pueda atender esta citación, al cabo de los diez (10) días siguientes del envío de la presente comunicación, el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- procederá a notificarlo por correo, mediante el envío de una copia de la actuación administrativa a la misma dirección a la que se le envió y recibió la citación.

Cordial saludo,

TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ
Secretario Cobro Coactivo
Regional Risaralda

Proyectó: Sergio Martínez López
Sandra Lorena Ruiz Díaz
Cargo: Abogados de apoyo Cobro Coactivo

4-72
RA-4634131450
5-22-24

Regional Risaralda
Carrera 8 No. 26-79, Pereira - PBX 57 601 5461500

@SENAComunica
www.sena.edu.co



Certification No. SC-C01330001-1
Certification No. SC-C01330001-1

Número de guía: ra463413145co

Datos del envío

Fecha de envío: 05/02/2024 18:59:06
Tipo de servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Cantidad: 1
Peso: 200,00
Valor: 6750,00
Orden de servicio: 16842514

Datos del Remitente

Nombre: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - DIRECCION GENERAL - SENA - PEREIRA
Ciudad: PEREIRA_RISARALDA
Departamento: RISARALDA
Dirección: CRA 8 CALLE 26 EQUINA
Teléfono: 3266989

Datos del Destinatario

Nombre: BRITANIA CONSTRUCCIONES SAS
Ciudad: PEREIRA_RISARALDA
Departamento: RISARALDA
Dirección: CALLE 19 9-50 OF 1301 DIARIO EL OTUN
Teléfono:

Eventos del envío

Carta asociada: **Código envío paquete:** **Quién recibe:** **Envío Ida/Regreso asociado:**

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
5/02/2024 6:59:06 p.m.	PO.PPAL.PEREIRA	Admitido	
5/02/2024 9:21:39 p.m.	PO.PPAL.PEREIRA	En proceso	
6/02/2024 7:28:04 a.m.	CD.PPAL.PEREIRA	En proceso	
14/02/2024 7:36:11 a.m.	PO.PPAL.PEREIRA	Reasignado	
15/02/2024 9:34:31 a.m.	PO.PPAL.PEREIRA	Desconocido-dev. a remitente	



Remitente

Nombre/Razón Social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, DIRECCION GENERAL
Dirección: CRA 8 CALLE 26 EQUINA
Ciudad: PEREIRA, RISARALDA
Departamento: RISARALDA
Codigo postal: 660002280
Envío: RA463413145CO



66-1010
Pereira,

Devolucionado

Destinatario

Nombre/Razón Social: BRITANIA CONSTRUCCIONES SAS
Dirección: CALLE 19 950 OF 1301 DIARIO EL OTUN
Ciudad: PEREIRA, RISARALDA
Departamento: RISARALDA
Codigo postal: 660002132
Fecha admisión:

BRITANIA CONSTRUCCIONES SAS
C 900440373
19 nro. 9 - 50 oficina 1301 edificio el
del otun
antonioidarraga102@gmail.com
PEREIRA/RISARALDA

No: 66-2-2024-000075
5/02/2024 11:24:44

Asunto: Citación para notificación personal

Respetado(a) empresario(a)

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, le agradece presentarse en nuestras oficinas ubicadas en la carrera 8ª No 26-79, piso 5; despacho de cobro coactivo de esta ciudad, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 y de 2:00 a 05:00, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de esta comunicación con el fin de notificarlo personalmente de la Resolución No. 6601980 del 12/18/2023, por la cual se ordena la cancelación de medidas, la terminación de un proceso de cobro coactivo y archivo del expediente en contra de BRITANIA CONSTRUCCIONES SAS.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 73, inciso primero (1º) de la Resolución 01235 de 2014, usted puede delegar en un tercero el acto de notificación mediante poder o autorización.

En caso de que usted no pueda atender esta citación, al cabo de los diez (10) días siguientes del envío de la presente comunicación, el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- procederá a notificarlo por correo, mediante el envío de una copia de la actuación administrativa a la misma dirección a la que se le envió y recibió la citación.

Cordial saludo,

TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ
Secretario Cobro Coactivo
Regional Risaralda

Proyectó: Sergio Martínez López
Sandra Lorena Ruiz Díaz
Cargo: Abogados de apoyo Cobro Coactivo

Regional Risaralda
Carrera 8 No. 26-79, Pereira - PBX 57 601 5461500



@SENAComunica

www.sena.edu.co



Certificado No. 55-CE-PS20049-1



Certificado No. CP-SC-GR-1322691-1

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»
Correo y mucho más

- | | | |
|--|---------------------------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada | <input type="checkbox"/> Cerrado | <input type="checkbox"/> No Existe Número |
| <input checked="" type="checkbox"/> No Reside | <input type="checkbox"/> Fallecido | <input type="checkbox"/> No Contactado |
| <input type="checkbox"/> Desconocido | <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor | <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado |
| <input type="checkbox"/> Rehusado | <input type="checkbox"/> No Reclamado | |

Fecha 1:	DÍA	MES	AÑO	R	D	Fecha 1:	DÍA	MES	AÑO	R	D
----------	-----	-----	-----	---	---	----------	-----	-----	-----	---	---

Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor
-------------------------	-------------------------

C.C.	C.C.
------	------

Centro de distribución	Centro de distribución
------------------------	------------------------

Observaciones	Observaciones
---------------	---------------

Jairo Girón Mejía
C.C. 10...
9 Mes 2 Año

